

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

26009 *ORDEN 423/39321/1991, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 29 de mayo de 1991 en el recurso número 1.417/1990, interpuesto por don Jesús López Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

26010 *ORDEN 423/39322/1991, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 29 de mayo de 1991 en el recurso número 913/1990, interpuesto por don Víctor Merino Sanz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

26011 *ORDEN 423/39323/1991, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 6 de mayo de 1991, en el recurso número 1.325/1990, interpuesto por don Manuel Villanueva Cordovilla.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

26012 *ORDEN 423/39324/1991, de 12 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 14 de febrero de 1991, en el recurso número 155/1988, interpuesto por don Casiano Armada Pereira.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956,

y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26013 *ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se autoriza a «C. D. A. Centro de Distribución y Almacenamiento, Sociedad Anónima», el establecimiento y gestión de un depósito aduanero público en el recinto portuario de Sevilla.*

«C. D. A. Centro de Distribución y Almacenamiento, Sociedad Anónima», solicita se le autorice un depósito aduanero público para el almacenaje y ulterior distribución de mercancías con destino a la exposición universal de Sevilla 1992.

Fundamenta su petición en base al Real Decreto 2094/1986, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), y a la Orden de 4 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que lo desarrolla, modificada parcialmente por Orden de 1 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), habiendo aportado los datos requeridos por la norma decimoquinta, uno, de la mencionada Orden de 4 de agosto de 1987.

Las instalaciones, por su emplazamiento dentro del recinto portuario de Sevilla y gran capacidad de equipamiento, resultan idóneas para el objeto de su establecimiento en un nudo favorable de comunicaciones marítimas y terrestres y de fácil acceso a la vigilancia y control por los Servicios de Aduanas.

El tráfico de mercancías relacionadas con el comercio exterior a través del depósito se estima que ascenderá en valor a varias decenas de miles de millones de pesetas, habida cuenta del gran número de expositores y visitantes que albergará la Exposición Universal.

La «Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, Sociedad Anónima», organizadora de esta exposición, manifiesta la clara necesidad de contar con la implantación y puesta en funcionamiento de un depósito aduanero público en aquella ciudad para atender el almacenamiento de las diversas mercancías que vayan destinadas a la Exposición Universal.

La Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Sevilla, que ha girado visita a las instalaciones, informa favorablemente la petición.

Vistas las disposiciones arriba citadas, así como los Reglamentos (CEE) números 2503/1988, del Consejo, y 2561/1990, de la Comisión, de Base y Aplicación, respectivamente, de las disposiciones relativas a los depósitos aduaneros y su régimen ya en vigor, aun cuando no serán aplicables hasta el 1 de enero de 1992.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se autoriza a la Sociedad «C. D. A. Centro de Distribución y Almacenamiento, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-41-286642, con domicilio social en Sevilla, avenida de la República Argentina, 20, el establecimiento y gestión de un depósito aduanero público.

Segundo.-El citado depósito se instalará sobre una parcela aproximada de 40.000 metros cuadrados, denominada parcela AP-2, situada en terrenos del recinto portuario, propiedad de la Junta del Puerto de Sevilla, que utilizará la Sociedad «C. D. A. Centro de Distribución y Almacenamiento, Sociedad Anónima», en régimen de concesión administrativa.

Tal recinto, que está vallado en todo su perímetro, a satisfacción de los Servicios de Aduanas, e independiente, contará con una superficie aproximada de 13.000 metros cuadrados para zonas de estacionamiento, maniobras y contenedores, y otra zona cubierta de unos 24.300 metros cuadrados, en una nave que abarca distintas zonas (pallets, embalajes, cámaras frigoríficas, preparación de cargas y servicios diversos), según las distintas necesidades temporales de almacenamiento.